



DIRECCION DE  
SISTEMAS



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024-2029

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

**C.P. GABRIELA A. TORRES ALCOCER**  
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento  
De Tecomán, Colima.  
Presente

**Asunto:** Oficio de excepción, para la adjudicación de prestación de servicios de arrendamiento actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress

En la ciudad de Tecomán, Colima, a los 25 días del mes de noviembre de 2024, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción 111, 44 y 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar el Oficio de Excepción que fundamenta y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública nacional para la contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**, con el objeto adquirir los servicios de **actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress**, para la **Dirección de Sistemas**, de conformidad a los siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.** Contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**, con el objeto de adquirir una contratación de servicios de **actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress**, para el **Dirección de Sistemas**.

**II. Plazos y condiciones en la entrega de bienes.**

El proveedor se compromete a entregar los servicios descritos Plazo o vigencia del 01 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

**III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.**

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción 1, del numeral 1 del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, a continuación se describe la



DIRECCION DE  
SISTEMAS



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024. 2023

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

cotización presentada por la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la Adjudicación Directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.**

Es importante señalar que la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** cuenta con los derechos de autor sobre los programas y bases de datos siguientes:

SISTEMA / MÓDULO	NO. DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
<b>RECURSOS FINANCIEROS</b>	03-2003-101310482000-01
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
PROGRAMACIÓN PBR – SED	03-2003-101310390900-01
OBRA PÚBLICA	03-2003-101310390900-01
DEUDA PÚBLICA	03-2003-101310390900-01
DISCIPLINA FINANCIERA	03-2003-101310390900-01
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101310283100-01
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	03-2003-101310004600-01
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101309590300-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310051400-01
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	
REQUISICIONES	03-2003-101310030600-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310030600-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
ALMACEN	03-2003-101312391300-01
<b>VIALIDAD</b>	03-2003-101310194000-01
INFRACCIONES	03-2003-101310172300-01
ACCIDENTES	03-2003-101310143900-01
<b>INGRESOS</b>	03-2003-101310263900-01
REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA	03-2003-101310505000-01
PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL  
TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA”



DIRECCION DE  
SISTEMAS



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024-2029

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

PREDIAL	03-2003-101310243500-01
CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101311033800-01
MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
MULTAS FEDERALES	03-2003-101310304600-01
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01
ZONA FEDERAL	03-2003-101310263900-01
<b>CONTROL CATASTRAL</b>	03-2003-101311015200-01
GESTIÓN REGISTRAL	03-2003-101310594400-01
<b>UTILITARIOS</b>	03-2003-101309511400-01
UTILERÍAS	03-2003-101309511400-01
<b>BASES DE DATOS</b>	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS TESORERÍA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO)	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS MULTAS	03-2003-101309493800-01
BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
BASE DE DATOS NÓMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

Además, **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** es un proveedor que posee los conocimientos suficientes y necesarios para tal fin, ya que este proveedor es el que instaló, asesoró y mantiene experiencia directa sobre la infraestructura de los datos de los sistemas desde hace ya varios años.

De no continuar con la contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** el H. Ayuntamiento de Tecomán corre el riesgo de perder las bases de datos con las que cuentan diversas dependencias del mismo, pues conforme a los artículos 107 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor las bases de datos o de otros materiales legibles por medio de máquinas o en otra forma, que por razones de selección y disposición de su contenido constituyan creaciones intelectuales, quedarán protegidas como compilaciones

**V.- El monto estimado de la contratación y forma de propuesta.**

El Monto estimado para dicha contratación es de \$ 46,190.46 (Cuarenta y seis mil ciento noventa pesos 46/100 M.N.) para el mes de diciembre 2024.

El Monto estimado para dicha contratación es de \$ 48,499.97 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) para el mes de enero 2025.



DIRECCION DE  
SISTEMAS



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2014-2017

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

En ese sentido, el titular del derecho patrimonial sobre una base de datos tendrá el derecho exclusivo, respecto de la forma de expresión de la estructura de dicha base, de autorizar o prohibir:

- I. Su reproducción permanente o temporal, total o parcial, por cualquier medio y de cualquier forma;
- II. Su traducción, adaptación, reordenación y cualquier otra modificación;
- IV. La distribución del original o copias de la base de datos;
- V. La comunicación al público, y
- VI. La reproducción, distribución o comunicación pública de los resultados de las operaciones mencionadas en la fracción 11 del presente artículo.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

**Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.**

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

**"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública**

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes,*



## DIRECCION DE SISTEMAS



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024-2027

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

*derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o portrarse de obras de arte;*

### I. Fundamentos legales que sustentan la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

La Dirección de Sistemas bajo su responsabilidad opta por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y celebrar contrato para el servicio descrito en el punto I del presente documento, a través del procedimiento de adjudicación directa con sustento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 26, fracción 111, 44 numerales primero y segundo, 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la citada ley.

### II. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

#### a) Economía

Se acredita el criterio de economía ya que a su vez existen otros proveedores pero este posee los conocimientos idóneos y suficientes para tal fin. El considerar otra opción implica tiempo para adaptar mecanismos y detalles técnicos que representarían más costo y tiempo.

#### b) Eficiencia

Se cumple con el criterio de eficiencia porque la empresa aplica toda su experiencia, eso repercute en la aplicación del mínimo de sus recursos para solventar sus servicios en el menor tiempo posible, por consecuencia el ayuntamiento conserva la funcionalidad de sus recursos disponibles más rápidamente y previendo estándares de calidad.

#### c) Eficacia

Se acredita el criterio de eficiencia ya que posee un equipo disciplinario y cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional lo que les permite que cumplir con sus metas y proyectos en tiempo y forma.

#### d) Imparcialidad

Se acredita el criterio de imparcialidad al tener experiencia en esta rama de aplicaciones y servicios integrales en área gubernamental, siempre apeándose a derecho y lineamientos legales acreditando la correcta aplicación de la



**DIRECCION DE SISTEMAS**



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024-2027

POR LA GRANDEZA  
DE SU GENTE

ley.

**e) Honradez**

Se acredita el termino de honradez con la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. porque siempre se ha conducido con un profesionalismo y ética y que nunca han existido eventos en donde se vea comprometido la funcionalidad de los sistemas integrales y mucho menos los recursos del ayuntamiento. Además de que ha mostrado siempre una flexibilidad y apoyo cuando se presentan contratiempos técnicos. Siempre se han conducido con una rectitud que los caracteriza desde hace décadas.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para la **Dirección de Sistemas** en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, disponibilidad, y demás circunstancias pertinentes, es que se determina procedente la excepción al proceso de licitación pública nacional y se autoriza a la **Dirección de Sistemas**, para realizar la adjudicación directa a la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** para la adquisición de un contrato de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de sistemas de información Empress, lo anterior con fundamento en los artículos 44 y 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público en el Estado de Colima.

*at*



**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., 25 de noviembre de 2024

*H*  
**DIRECCION DE SISTEMAS**

**ING. HUGO ERNESTO IGLESIAS ZAMORA**  
**DIRECTOR DE SISTEMAS**

C.C.P.- LIC. MARCELA CORONA VERDUZCO -DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
C.C.P.- ARCHIVO

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"**

H. Ayuntamiento de Tecomán  
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.  
Tel. 313 322 9470

**POR LA GRANDEZA/  
DE SU GENTE**